



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Nosotros: **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, Mayor de edad, estado Civil casado, de nacionalidad Hondureña de Profesión u oficio comerciante, con Identidad No. 0208-1968-00261, residente en la Comunidad de Flores de Oriente Jurisdicción del Municipio de Limón Departamento de Colon, quien compareciendo en mi condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Municipalidad de Limón nombrada mediante Acta No. Punto Único Sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre 2017 de Tribunal Supremo Electoral y quien para lo sucesivo y para efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA** y la Señora. **REGINA BERNARDEZ ORDOÑEZ** Mayor de edad, de esta Civil Soltera, de nacionalidad Hondureña, de Profesión Maestra de Educación Básica, con Identidad No. 0204-1980-00061 en su condición de Directora del Jardín de Niños "Estela Díaz Banegas" de la Comunidad de Limón Jurisdicción de este Municipio de Limón , nombrada mediante acuerdo y que se denominara **EL JARDIN DE NIÑOS** con las facultades amplias y suficientes en cuanto a derechos sea necesario, hemos convenido celebrar el presente compromiso bajo los considerandos y términos siguientes;

CONSIDERANDO: Que en el campo de la educación, el país se ha comprometido con la Comunidad Nacional en el cumplimiento de los Principios a atención primaria desde el enfoque renovado.

CONSIDERANDO: Que entre las prioridades gubernamentales definidas, está la necesidad de ejecutar programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, incluyendo y de manera sostenible, procesos de transformación para el Desarrollo Humano y la Reducción de vulnerabilidad ambiental y Social.

CONSIDERANDO: Que es de Urgente necesidad, provocar una transformación en el sector Educación, fortaleciendo la Institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la política



DIRECTOR DEL PATRONATO, O SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA,

De Educación con la aplicación de modelos de atención y así contribuir con el bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Municipio de Limón del Departamento de Colon en el marco de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, tiene entre los objetivos de sus Planes de Desarrollo Municipal, buscar el bienestar de la población, incorporando procesos de desarrollo local mediante programas y proyectos que el marco de la política de la Educación, le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del Municipio de Limón.

Quince mil Lempiras exactos por parte de la Srta. ROSA ROSA, GERONIMO AVILA Y NIÑO DE LOS CUERROS GERONIMO

POR TANTO

Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de Institucionalidad, para que el sistema educativo pueda en el corto, mediano y largo plazo, disponer de un **DISEÑO METODOLOGICO**, de impactos visibles cualitativos, medibles en consecuencia **HEMOS CONVENIDO**, suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO DE LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL** Suscrito entre **LA ALCALDIA Y EL JARDIN DE NIÑOS "ESTELA DIAZ BANEGAS"** mismos que establecen:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

Serán causas de rescisión del presente convenio:

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Las Instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de supervisión, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante del **JARDIN DE NIÑOS** El Alcalde Municipal Y/o su representante y un miembro del patronato de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



DIRECTOR (RA), EL PATRONATO, O SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA; Contratara los servicios profesionales de la persona que requiera, para su buen funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA: DEL SUBSIDIO

LA ALCALDIA, Proporcionara un monto mediante cheque el subsidio para el pago de la persona requerida de dicho jardín de niños el cual será emitido a nombre del titular o representante del mismo, (Directora del Jardín de Niños Licda. **REGINA BERNARDEZ ORDOÑEZ**)

Para los meses 02 de Febrero a Diciembre 2021 (Aseadora y Bibliotecaria). Y para los meses de Febrero a Noviembre 2021 será un total de Lps.15, 500. 00 Quince mil Lempiras exactos por mes (Pago de dos maestros) **REYNA ISABEL GERONIMO AVILA Y NUVIA ARACELY GUERRERO GERONIMO**

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia de rigor a partir del 02 de Febrero del año 2021 su duración será hasta el 31 de Noviembre 2021 de las Dos Maestras, la Aseadora y Bibliotecaria hasta el 31 Diciembre del 2021, tomando en cuenta solo al personal requerido y en funciones a ese tiempo.

CLAUSULA QUINTA: DE CONDISIONES Y RESICION

Toda modificación del presente **CONVENIO** será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de **ADENDUM**, en el cual se incorporaran las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del **CONVENIO**.

Serán causas de rescisión del presente convenio:

- 1.- Incumplimiento de Acuerdo firmado por las partes.
- 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
- 3.- Otros no imprevistos.
- 4.- En ningún caso estos fondos podrán destinarse a otro rubro o actividad.



CLAUSULAS SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

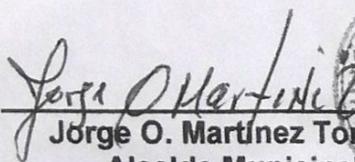
EL responsable directo del personal contratado, será el centro educativo, La **ALCALDIA** no se hará responsable de ningún compromiso adquirido por **EL JARDIN DE NIÑOS**, con el contratado.

EL SUBSIDIO será entregado a **EL JARDIN DE NIÑOS**, de acuerdo a la disponibilidad económica de **LA ALCALDIA**

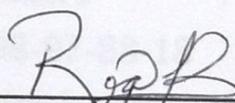
CLAUSULA SEPTIMA: DE ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de limón, Departamento de Colon a los Veintiocho 28 días del mes de Enero del año


Jorge O. Martínez Torres
Alcalde Municipal




Regina Bernárdez Ordoñez
Dir. Jardín de Niños
Estela Díaz Banegas

ESTUDIOS REALIZADO

EDUCACION PRIMARIA

Morazán Año 1996-2001

Esuela Francisco

SOLICITUD

SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Nosotras las maestras: REYNA ISABEL GERÓNIMO ÁVILA con identidad No 0204-1984-00218, NUVIA ARACELI GUERRERO JERONIMO con identidad No.0204 -1992-00805, ambas hondureñas, mayores de edad con domicilio en este municipio de limón departamento de colon. y las señoras GREGORIA DIEGO ORTIZ con identidad No.2117-1985-00745, y GELGA CLAUDIA CASTILLO NORALEZ con identidad no. 0204 -1989-00224, por este medio nos dirigimos ante la corporación municipal, de este municipio para solicitarle lo siguiente:

- A) REYNA ISABEL GERONIMO Y NUVIA ARACELI GUERREO nos brinde la oportunidad de laborar como docentes en el jardín de niños ESTELA DIAZ BANEGAS de este municipio.
- B) GREGORIA DIEGO me dé la oportunidad de ubicarme como aseadora del jardín de niños ESTELA DIAZ BANEGAS.
- C) GELGA CLAUDIA CASTILLO me ubique como bibliotecaria del mismo centro.

junto a esta solicitud acompaña los siguientes documentos:

- 1.fotocopia de identidad
- 2.curriculum vitae

con todo respeto pedimos a los miembros de la corporación municipal acepte la siguiente solicitud y dará el trámite correspondiente.

dado en limón colon a los 29 días del mes enero del año 2021

Reyna Gerónimo

DOCENTE

Nuvia Araceli Guerrero

DOCENTE

Gelga Castillo

Gregorio Diego

ASEADORA

R. P. A.

SECRETARIA
DIRECCIÓN
Limón, Colon
DIRECTORA DEL CENTRO